



Poder Ejecutivo del Estado

Secretaría de Salud

Manual General de Organización

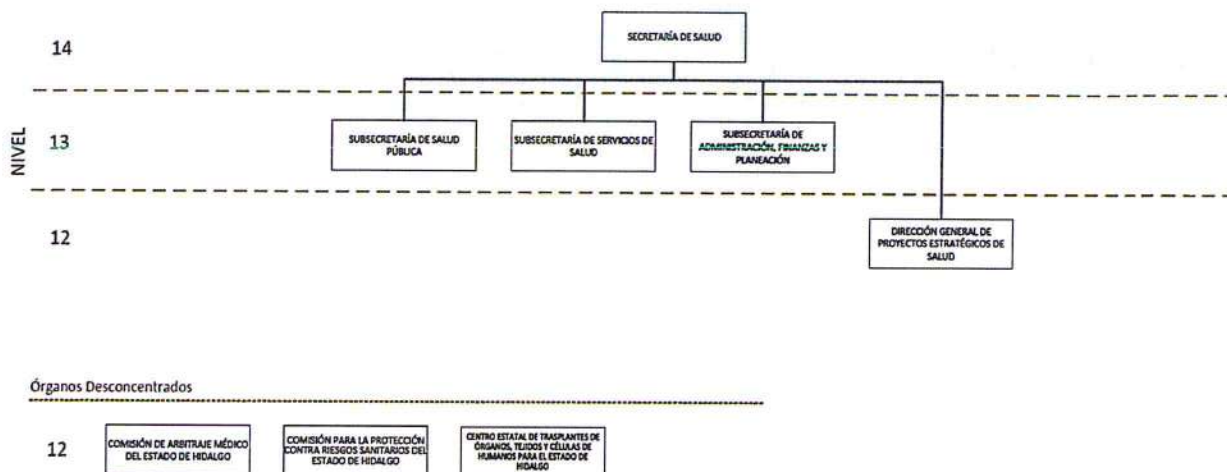
Julio de 2024

Expedido en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Título Primero De la Secretaría de Salud	
	Pág.
Capítulo Primero: Disposiciones Generales	
1.1.- Organigrama General.	4
1.2.- Misión.	4
1.3.- Visión.	4
1.4.- Objetivo General.	4
1.5.- Antecedentes.	4
1.6.- Bases Jurídicas.	8
1.7.- Atribuciones.	10
1.8.- Estructura Orgánica General.	12
1.9.- Funciones Adjetivas Genéricas de las Unidades Administrativas.	12
Capítulo Segundo: De las Unidades Administrativas	
<i>Sección Primera: De la Secretaría de Salud.</i>	
2.1.1.- Organigrama Específico.	17
2.1.2.- Estructura Orgánica Específica.	17
2.1.3.- Objetivo Específico y Funciones Específicas.	17
<i>Sección Segunda: De la Subsecretaría de Salud Pública.</i>	
2.2.1.- Organigrama Específico.	20
2.2.2.- Estructura Orgánica Específica.	20
2.2.3.- Objetivo Específico y Funciones Específicas.	20
<i>Sección Tercera: De la Subsecretaría de Servicios de Salud.</i>	
2.3.1.- Organigrama Específico.	22
2.3.2.- Estructura Orgánica Específica.	22
2.3.3.- Objetivo Específico y Funciones Específicas.	22
<i>Sección Cuarta: De la Subsecretaría de Administración, Finanzas y Planeación.</i>	
2.4.1.- Organigrama Específico.	23
2.4.2.- Estructura Orgánica Específica.	23
2.4.3.- Objetivo Específico y Funciones Específicas.	23
<i>Sección Quinta De la Dirección General de Proyectos Estratégicos en Salud.</i>	
2.5.1.- Organigrama Específico.	
2.5.2.- Estructura Orgánica Específica.	27
2.5.3.- Objetivo Específico y Funciones Específicas.	27
	27
<i>Sección Sexta: De la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Hidalgo.</i>	
2.6.1.- Organigrama Específico.	29
2.6.2.- Estructura Orgánica Específica.	29
2.6.3.- Objetivo Específico y Funciones Específicas.	29

<i>Sección Séptima: De la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo.</i>	
2.7.1.- Organigrama Específico.	36
2.7.2.- Estructura Orgánica Específica.	36
2.7.3.- Objetivo Específico y Funciones Específicas.	36
<i>Sección Octava: Del Centro Estatal de Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células de Humanos para el Estado de Hidalgo.</i>	
2.8.1.- Organigrama Específico.	37
2.8.2.- Estructura Orgánica Específica.	37
2.8.3.- Objetivo Específico y Funciones Específicas.	37
Capítulo Tercero: Mecanismos de Coordinación	
Consejo Directivo de Servicios de Salud de Hidalgo.	40
Consejo de Salud del Estado de Hidalgo.	40
Comité Estatal de Seguridad en Salud Hidalgo.	41
Subcomité Sectorial de Salud del COPLADEHI.	41
Comité Estatal del Programa de Hospital Seguro.	42
<i>Fuentes de Información.</i>	43
<i>Página Legal.</i>	44

1.1.- Organigrama General



1.2.- Misión

La Secretaría de Salud es la Dependencia del Gobierno del Estado encargada de la protección de la salud de los hidalguenses, a través del ejercicio de la autoridad sanitaria y rectoría para la difusión y cumplimiento de las políticas y programas de salud establecidos por la federación, dicta las políticas estatales e integra los programas específicos para fortalecer la prevención de los riesgos, la promoción y fomento de la salud, y la restauración de la misma, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de la población del estado y el desarrollo humano equitativo y sostenible con la participación ciudadana y de los sectores público y privado.

1.3.- Visión

Ser un Sistema Estatal de Salud efectivo, generador de políticas públicas, estrategias y acciones, que otorguen la atención primaria a la salud mediante servicios integrales, con calidad y calidez, que impacten en la confianza y satisfacción de la población, priorizando a los grupos más vulnerables que incluyan la participación ciudadana y de los sectores público y privado.

1.4.- Objetivo General

Generar y vigilar la aplicación de políticas públicas para proporcionar una atención integral a la población en el Estado, en coordinación con las instituciones del sector; así como coordinar la implementación de programas y estrategias establecidas por las autoridades federales y estatales, en materia de salud pública.

1.5.- Antecedentes

Jurídicamente los aspectos de salud no fueron incluidos en las Constituciones de 1824 y la de 1857, por lo que esta atribución se consideró de competencia estatal sin tener

un fundamento legal, y fue hasta el año de 1873 cuando se creó el Consejo Superior de Salubridad, mismo que en el año de 1883 se transformó en Consejo Nacional de Salubridad, Órgano que extendió su actuar a todo el país, estableciendo Juntas de Salubridad en los estados, que por su naturaleza implicaron centralización de las acciones.

La Constitución de 1917 concedió especial relevancia al principio del federalismo, fortaleciendo la soberanía estatal y en 1925 se organizaron los servicios sanitarios con carácter federal a través de delegados en los estados, siendo el 22 de mayo de 1927 cuando en el Estado de Hidalgo, se establece la Delegación Federal de Salubridad, bajo la Jefatura del Dr. Idelfonso Méndez Albarrán.

El 25 de agosto de 1934 se publicó en el D.O.F., la Ley de Coordinación y Cooperación de Servicios Sanitarios de la República, que dio lugar a la creación de los Servicios Coordinados de Salud Pública, constituyendo un sistema de enlace entre los Gobiernos Estatales y el Gobierno Federal en materia de salud pública, asimismo con esa ley se da inicio a los Convenios de Coordinación entre el Departamento de Salubridad Pública y los Gobiernos de los Estados, dando origen a los Servicios Coordinados de Salud Pública, órganos estatales de competencia concurrente, para así sumar los esfuerzos de los dos niveles de gobierno y lograr la unificación técnica de los servicios.

Para el año de 1937, se crea la Secretaría de Asistencia, encargada de atender la salud pública y la asistencia social, contribuyendo a continuar con el desarrollo centralizado de servicios de salud, la cual, en 1943 se fusionó con el Departamento de Salubridad para constituir la Secretaría de Salubridad y Asistencia (Federal).

El 30 de agosto de 1983, se expidió el Decreto mediante el cual el Ejecutivo Federal estableció las bases a las que se sujetó el programa de descentralización de los servicios de salud de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, con el cual se dio inicio la descentralización a los Estados.

Con base en este Decreto, en febrero de 1984 los Gobiernos Federal y Estatal, en el marco del Convenio Único de Desarrollo, acordaron promover la descentralización nacional y fortalecer las bases del régimen federal, así como realizar conjuntamente las acciones necesarias para llevar a cabo la integración programática de los servicios de salud en los Estados, y posteriormente, la integración orgánica de los servicios de salud a población abierta a cargo de la SSA, del IMSS-COPLAMAR y de la propia entidad.

En abril de 1988 se inició la firma de una serie de Acuerdos de Coordinación para la Integración Orgánica y Descentralización Operativa de los Servicios de Salud a los Estados, asimismo se firmó el Acuerdo de Creación del Consejo Nacional de Salud.

En 1996, de acuerdo a los planes federales de descentralización, se crea la Unidad de Descentralización Estatal (UDE), en la que se genera el proyecto para descentralizar las funciones de Salubridad General, Regulación y Control Sanitario, así como la

operación de los recursos humanos, financieros y materiales que hasta entonces controlaba el Nivel Federal y con fecha 25 de septiembre se publica en el DOF el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, a las 31 Entidades Federativas.

El 18 de noviembre de 1996 se publica en el DOF el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en el Estado, mismo que firmó nuestro Gobernador en turno, el Lic. Jesús Murillo Karam y el Dr. Juan Ramón de la Fuente, Secretario de Salud del Gobierno Federal.

El 15 de noviembre de 1996, el Lic. Jesús Murillo Karam, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, mediante decreto, crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Hidalgo", con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Dirigido por su Consejo Directivo y a través de su Director General, el Organismo desde su creación generó una estructura orgánica normada por un reglamento interior, misma que vino sufriendo constantes reestructuras para adecuar su crecimiento originado por los servicios otorgados a la población que requirieron una mayor infraestructura física y laboral.

Sin embargo, en el Organismo se depositaron las responsabilidades de la Rectoría del Sector Salud y la Prestación de Servicios, ya que en el Estado se carecía de una Secretaría de Salud que se encargara de la parte rectora de este rubro.

El 28 de febrero del año 2005, por iniciativa del Ejecutivo Estatal, se reforma y adiciona la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la cual contempla una modificación al artículo 13 e incluye el artículo 30 Ter para crear a la Secretaría de Salud.

Con este hecho, se inician una serie de trabajos dirigidos a una separación de las atribuciones y funciones de rectoría y autoridad sanitaria para el sector, con relación a las de la prestación de servicios, propias del Organismo.

El 4 de agosto del año 2005, en acuerdo No. 1.17^a el Consejo Directivo aprueba una estructura de transición, la cual prepara la separación de funciones, generando a la vez un proyecto de reforma al Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Hidalgo, el cual quedó pendiente hasta en tanto no se realizara la separación de funciones y se integrara funcionalmente la Secretaría de Salud, que por razones financieras en operación, tardó su funcionamiento.

Bajo el concepto de "Separación de Funciones", el Consejo Nacional de Salud ha venido impulsando a los estados para separar los atributos de rectoría y prestación de servicios en sus sistemas estatales de salud.

Derivado del acuerdo específico de coordinación celebrado por la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo el 23 de agosto de 2004, en el cual son delegadas al Estado facultades para el ejercicio del control y fomento sanitarios en materia de salubridad

general, y por disposición de la Ley de Salud para el Estado de Hidalgo es su responsabilidad en materia de salubridad local; El 3 de abril del año 2006, se emitió Decreto por el cual se creó la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo, como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud del Estado.

El 19 de enero del año 2011, en virtud de la complejidad de la relación médico-paciente, en la que eventualmente pueden surgir conflictos por la prestación del servicio, fue necesario contar con medios que contribuyeran a tutelar el derecho a la protección de la salud en la solución de tales conflictos, por lo que se emitió un decreto por el cual se creó la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Hidalgo, como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud del Estado.

El 21 de noviembre del año 2011 se modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, estableciendo en el artículo 35 las atribuciones que corresponden a la Secretaría de Salud.

En el año 2013 se dan pasos importantes para la separación de funciones y se logra que en la estructura orgánica del Gobierno Estatal, se considere una plantilla de arranque para iniciar las funciones rectoras de la Secretaría de Salud, permitiendo con ello, que de manera paulatina, el Organismo Descentralizado se quede con las funciones de la prestación de servicios.

El 25 de julio de 2016 se publica la creación del Centro Estatal de Trasplantes como un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud.

Con la implementación de la estructura orgánica aprobada, se instrumenta el primer Reglamento Interior para la Secretaría de Salud y el Manual de Organización que determinó las funciones a realizar por las y los titulares de los puestos para cumplir con las atribuciones y facultades establecidas.

En el año 2023 se llevó a cabo una reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y en apego a la misma, la Oficialía Mayor del Estado de Hidalgo, autorizó cambios en la estructura orgánica, la Dirección General de Relaciones Intersectoriales se modificó a Dirección de Vinculación Sectorial dependiendo directamente del Titular de la Secretaría, la Dirección General de Proyectos Estratégicos en Salud contará con la Dirección de Análisis y Transferencia de Información; asimismo, la Secretaría de Salud integra a su estructura el Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM) y la Dirección de Telemedicina e Innovación Tecnológica.

Con estas modificaciones se busca fortalecer a la estructura de la Secretaría de Salud determinando sus funciones de rectoría en el Estado.

1.6.- Bases Jurídicas

Legislación Primaria

Nombre de la disposición	Fecha de publicación	Fecha última reforma
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	05 de febrero de 1917	22 de marzo de 2024
Constitución Política del Estado de Hidalgo.	01 de octubre de 1920	07 de septiembre de 2021

Legislación Secundaria

Nombre de la disposición	Fecha de publicación	Fecha última reforma
Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.	18 de Noviembre de 2019	
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.	21 de noviembre de 2011	31 de marzo de 2023
Ley General de Salud.	07 de febrero de 1984	01 de enero de 2024
Ley de Salud para el Estado de Hidalgo.	30 de agosto de 2004	07 de junio de 2024
Ley de responsabilidades de los servidores públicos para el Estado de Hidalgo.	08 de junio de 1984	13 de diciembre de 2017
Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo.	09 de Agosto de 2022	
Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.	29 de Julio de 2013	30 de mayo de 2024
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.	31 de diciembre de 2003	19 de mayo de 2024
Ley de Bienes del Estado de Hidalgo.	25 de marzo de 1991	31 de diciembre de 2016
Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.	31 de diciembre de 2016	09 de marzo de 2023
Ley General de Contabilidad Gubernamental.	31 de diciembre de 2008	01 de Abril de 2024
Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.	27 de octubre de 2014	05 de octubre de 2023
Ley Federal del Trabajo.	01 de abril de 1970	04 de abril de 2024
Ley de los Trabajadores al Servicios de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como de los Organismos Descentralizados para el Estado de Hidalgo.	31 de diciembre de 1987	17 de mayo de 2024

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo.	4 de mayo de 2016	03 de mayo de 2024
Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo.	25 de Marzo de 2013	07 de junio de 2023
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.	24 de Julio de 2017	27 de Junio de 2022
Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo.	30 de julio de 2012	09 de mayo de 2024

Legislación Terciaria

Nombre de la disposición	Fecha de publicación	Fecha última reforma
Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.	03 de noviembre de 1983	17 de Julio de 2018
Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.	28 de julio de 2023	
Reglamento de Insumos para la Salud.	18 de enero de 1988	31 de Mayo 2021
Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales.	26 de enero de 1990	23 de noviembre de 2010
Reglamento del Sistema Estatal de Salud del Estado de Hidalgo.	11 de septiembre de 2011	26 de julio de 2017
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.	11 de Octubre de 2004	12 de Abril 2021
Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo.	02 de Junio de 2008	
Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Hidalgo.	18 de noviembre de 1996	15 de abril de 2019
Decreto que crea la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo, como un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud de Estado.	24 de Abril de 2006	
Decreto de Creación del Órgano Desconcentrado denominado Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Hidalgo.	19 de Enero de 2011	

Ley que crea el Centro Estatal de Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células de Seres Humanos para el Estado de Hidalgo.	22 de Noviembre de 2010	16 de Abril de 2024
---	-------------------------	---------------------

1.7.- Atribuciones

Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

Artículo 39.- A la Secretaría de Salud, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I.- Proponer, establecer, conducir, supervisar y evaluar la política estatal en materia de salud, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes General y Estatal de Salud y los Sistemas Nacional y Estatal de Salud, así como con las directrices generales de la planeación estatal del desarrollo y en congruencia con las políticas, normas y procedimientos que a nivel nacional determine la Secretaría de Salud;
- II.- Proponer a la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, las políticas y los programas de coordinación con las autoridades federales y municipales en materia de salud;
- III.- Establecer lineamientos y mecanismos de planeación, programación, presupuestación y evaluación en materia de salud;
- IV.- Organizar y coordinar el Sistema Estatal de Salud a fin de dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud, mismo que está constituido por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios de salud;
- V.- Vigilar y evaluar la congruencia y el cumplimiento eficaz de los programas que desarrollen las Dependencias, Entidades y demás integrantes del Sistema Estatal de Salud;
- VI.- Proponer la normatividad que debe regir al Sistema Estatal de Salud, de acuerdo a la política del Ejecutivo Estatal;
- VII.- Apoyar los programas de servicios de salud de las dependencias, organismos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, en términos de la legislación aplicable y de las bases y acuerdos de coordinación que se celebren;
- VIII.- Representar al Gobierno del Estado ante todo tipo de organismos de salud, debiendo informar de su intervención a la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado;
- IX.- Estudiar, proponer, coordinar, ejecutar y vigilar los convenios de coordinación que en materia de salud celebre el Estado con la Federación, con otras entidades

federativas, o con los municipios y cualquier institución privada o social que le permitan cumplir con sus objetivos;

X.- Suscribir, con excepción de los relativos a adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios y obras, los acuerdos, bases, convenios y contratos, que en materia de salud celebre el Estado con la Federación, con otras entidades federativas o con los municipios, así como con instituciones autónomas y particulares, así como vigilar su cumplimiento;

XI.- Implementar mecanismos de participación social en el orden estatal y municipal que contribuyan al mejoramiento de los servicios de salud en la Entidad;

XII.- Coordinar los sistemas estatales de Información y de planeación en materia de salud;

XIII.- Determinar la periodicidad y características de la información que deberán proporcionar las Dependencias y Entidades del sector salud, con sujeción a las disposiciones generales aplicables;

XIV.- Ejercer los actos de autoridad sanitaria en virtud de las facultades en materia de salubridad general y salubridad local que las leyes le confieren a la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, vigilando el cumplimiento de la legislación sanitaria en el ámbito de su competencia;

XV.- Impulsar la permanente actualización de las disposiciones legales en materia sanitaria;

XVI.- Proponer lineamientos para la coordinación de acciones de atención en las materias de salubridad general;

XVII.- Proponer esquemas de financiamiento complementario para la atención pública en materia de salud y ejercer los actos necesarios para tal fin;

XVIII.- Administrar y operar los fondos y fideicomisos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, cuando así lo determine la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado;

XIX.- Gestionar ante la Federación, otras entidades federativas o con los municipios, la disponibilidad de recursos para la operación de los servicios de salud en el Estado;

XX.- Establecer en coordinación con las autoridades municipales la distribución de funciones de los órdenes estatal y municipal, en relación con la prestación de servicios de salud;

XXI.- Promover la conformación de Sistemas Municipales de Salud;

XXII.- Impulsar, en los términos de los convenios que al efecto se suscriban, la descentralización de los servicios de salud a los municipios;

XXIII.- Estudiar, adoptar e implementar las medidas necesarias para combatir las enfermedades transmisibles y las adicciones; así como la prevención de accidentes;

XXIV.- Formular y dirigir el contenido de la política de comunicación en temas de difusión, promoción y prevención de la salud, estableciendo mecanismos de coordinación y vinculación con el área de comunicación social de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado y con la Secretaría de Gobierno, y

XXV.- Las demás que en relación a su competencia, le señale la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y disposiciones vigentes en el Estado.

1.8.- Estructura Orgánica General:

1	Secretaría de Salud de Hidalgo.
1.1	Subsecretaría de Salud Pública.
1.2	Subsecretaría de Servicios de Salud.
1.3	Subsecretaría de Administración, Finanzas y Planeación.
1.0.1	Dirección General de Proyectos Estratégicos en Salud.
1.0.2	Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Hidalgo.
1.0.3	Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo.
1.0.4	Centro Estatal de Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células de Humanos para el Estado de Hidalgo.

1.9.- Funciones Adjetivas Genéricas de las Unidades Administrativas:

1.0	De la Persona Titular de la Secretaría	Nivel 14
-----	--	----------

- Conducir sus actividades con arreglo a los criterios programáticos y presupuestales apegándose a los objetivos y prioridades enunciados en el Plan Estatal de Desarrollo;
- Recibir para acuerdo a las personas Titulares de las Subsecretarías, Direcciones Generales, Direcciones de Área, Subdirecciones de Área, Departamentos y cualquier otra persona servidora pública subalterna;

- Establecer las formalidades, mecanismos e instrumentos pertinentes para atender las peticiones de audiencia del público en general de acuerdo con sus atribuciones;
- Otorgar la firma mediante la cual sean certificadas las copias de documentos que obren en los expedientes relativos a los asuntos de su competencia, conforme a la actividad específica;
- Planear la instrumentación de políticas específicas para la promoción y adscripción del personal a su cargo, en apego a lo establecido por la Oficialía Mayor;
- Analizar los resultados de las evaluaciones periódicas a los programas y acciones de la Secretaría a su cargo;
- Planear la integración de los manuales administrativos generales de la Secretaría a su cargo, en apego a la normatividad establecida por la Oficialía Mayor y la Dirección General de Organización y Rediseño Institucional;
- Desempeñar las comisiones que la persona Titular del Poder Ejecutivo le encomiende y mantenerlo informado sobre el desarrollo de actividades;
- Coordinar la integración de la información referente a los programas, acciones y proyectos de la Secretaría a su cargo;
- Formular los proyectos de programas y de presupuestos que le correspondan;
- Validar los proyectos de programas y de presupuestos correspondientes de las unidades administrativas adscritas a la Secretaría a su cargo;
- Participar en la elaboración del Programa Operativo Anual correspondiente de su dependencia;
- Coordinar las acciones y programas que propicien la legalidad y la transparencia en la gestión pública y la debida rendición de cuentas;
- Aplicar los ordenamientos legales vigentes en el desarrollo de las actividades de la Secretaría a su cargo;
- Participar por instrucciones de la persona Titular del Ejecutivo y bajo los lineamientos que éste determine en los foros y eventos relacionados con los programas gubernamentales;
- Autorizar el anteproyecto de presupuesto de la unidad administrativa de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la persona Titular del Ejecutivo de las actividades realizadas y resultados obtenidos;
- Coadyuvar con las demás dependencias y entidades de la Administración pública del Estado, en la realización de gestiones ante las instancias gubernamentales federales y otras instituciones públicas y privadas;
- Dirigir los recursos humanos y materiales a su cargo, asegurando el aprovechamiento eficiente y eficaz de éstos y el cumplimiento de los objetivos institucionales;
- Autorizar la impartición de cursos de capacitación, adiestramiento y desarrollo de personal de acuerdo a las necesidades de la Secretaría a su cargo; y
- Las demás actividades que las disposiciones legales le atribuyan, así como aquellas similares y conexas que le son encomendadas por la persona Titular del Poder Ejecutivo.

1.1	De la Persona Titular de la Subsecretaría	Nivel 13
-----	---	----------

- Fungir como enlace y reportar a la persona Titular de la Secretaría los asuntos de su competencia;
- Llevar a cabo las funciones que le competen para asegurar el cumplimiento de la normatividad;
- Mantener informado a la persona Titular de la Secretaría sobre el desarrollo de las funciones y comisiones que le sean encomendadas;
- Dar seguimiento a las tareas asignadas que son de su competencia;
- Proponer acciones para la mejora continua de los programas relativos a las áreas de su responsabilidad;
- Dirigir los programas de trabajo y la preparación de estrategias que contribuyan al mejoramiento del despacho en los asuntos competencia de la Secretaría;
- Desempeñar las comisiones y ejercer la representación oficial de la Secretaría, en términos de las instrucciones expresas de la persona Titular de la Secretaría y mantenerlo informado sobre el desarrollo de actividades;
- Suplir las ausencias de la persona Titular de la Secretaría y ejercer las facultades delegadas por éste;
- Coordinar las tareas de atención y despacho de los asuntos encomendados a la Secretaría e informar oportunamente sobre el trámite de los mismos a la persona Titular de la Secretaría;
- Someter a la consideración de la persona Titular de la Secretaría el anteproyecto de presupuesto anual, con base a los requerimientos presentados por las unidades administrativas de la Secretaría;
- Acordar con la persona Titular de la Secretaría el despacho y trámite de la correspondencia de la Secretaría;
- Proveer de información y análisis de los acontecimientos más importantes que sucedan en el Estado, que tengan repercusión en el ámbito de su competencia;
- Apoyar a la presencia de la persona Titular de la Secretaría en sus actividades en el Estado;
- Dirigir la integración del manual de organización de la Secretaría correspondiente;
- Administrar los recursos humanos y materiales a su cargo, asegurando el aprovechamiento eficiente y eficaz de éstos y el cumplimiento de los objetivos institucionales;
- Entregar el plan de detección de necesidades de capacitación, adiestramiento y desarrollo de personal a la persona Titular de la Secretaría para su visto bueno y en su caso la autorización del mismo;
- Recibir para acuerdo a las personas Titulares de las Direcciones Generales, Direcciones de Área, Subdirecciones de Área, Departamentos y cualquier otra persona servidora pública subalterna; y
- Las demás actividades que las disposiciones legales le atribuyan, así como aquellas que les son encomendadas por la persona Titular de la Secretaría.

1.1.1	De la Persona Titular de la Dirección General	Nivel 12
-------	---	----------

- Distribuir entre el personal a su mando, las funciones inherentes al cumplimiento de sus atribuciones;
- Atender los requerimientos adicionales, encomendados de acuerdo con el ámbito de su competencia;
- Coordinar las actividades realizadas por el personal del área a su cargo;
- Vigilar el desarrollo del programa de trabajo de acuerdo a políticas y directrices previamente definidas;
- Integrar un sistema de control de gestión para el seguimiento y evaluación de sus programas y proyectos;
- Elaborar los presupuestos de los programas a su cargo, vigilando la correcta y eficiente aplicación de los recursos autorizados;
- Desempeñar las comisiones que le confiera la persona Titular de la Secretaría o, en su caso, la persona Titular de la Subsecretaría correspondiente, y rendir los informes que resulten pertinentes sobre el cumplimiento de las mismas;
- Participar en el diseño de metodologías y en el análisis de trámites para su simplificación;
- Controlar la información producida por la Dirección a su cargo, mantenerla actualizada y a disposición inmediata de la superioridad;
- Coadyuvar a un estrecho contacto y entendimiento entre los municipios con el Gobierno del Estado;
- Coordinar la integración del manual de organización correspondiente al área a su cargo;
- Planear la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de la unidad administrativa a su cargo;
- Coordinar los recursos humanos y materiales a su cargo, asegurando el aprovechamiento eficiente y eficaz de éstos y el cumplimiento de los objetivos institucionales;
- Gestionar ante la Oficialía Mayor la impartición de cursos de capacitación, adiestramiento y desarrollo de personal de acuerdo a las necesidades de la Secretaría; y
- Recibir para acuerdo a las personas Titulares de las Direcciones de Área, Subdirecciones de Área, Departamentos y cualquier otra persona servidora pública subalterna.

1.1.1.1.	De la Persona Titular de la Dirección de Área	Nivel 11
----------	---	----------

- Supervisar la integración del manual de organización correspondiente al área a su cargo;
- Coordinar la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de la unidad administrativa correspondiente;

- Supervisar los recursos humanos y materiales a su cargo, asegurando el aprovechamiento eficiente y eficaz de éstos y el cumplimiento de los objetivos institucionales;
- Presentar propuesta de cursos de capacitación, adiestramiento y desarrollo de personal del área a su cargo a la persona Titular de la Dirección General;
- Recibir para acuerdo a las personas Titulares de las Subdirecciones de Área, Departamentos y cualquier otra persona servidora pública subalterna; y
- Desempeñar las comisiones que la persona Titular de la Dirección General le encomiende y mantenerla informada sobre el desarrollo de actividades.

1.1.1.1.1.	De la Persona Titular de la Subdirección de Área	Nivel 10
------------	--	----------

- Integrar el manual de organización correspondiente al área a su cargo;
- Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de la unidad administrativa correspondiente;
- Controlar los recursos humanos y materiales a su cargo, asegurando el aprovechamiento eficiente y eficaz de éstos y el cumplimiento de los objetivos institucionales;
- Integrar la información referente a la detección de las necesidades de capacitación, adiestramiento y desarrollo de personal del área correspondiente y de acuerdo a la normatividad establecida por la Oficialía Mayor;
- Recibir para acuerdo a las personas Titulares de Departamentos y cualquier otra persona servidora pública subalterna; y
- Desempeñar las comisiones que la persona Titular de la Dirección de Área le encomiende y mantenerla informada sobre el desarrollo de actividades.

1.1.1.1.1.1.	De las personas Titulares de los Departamentos	Nivel 09
--------------	--	----------

- Recabar la información referente a la integración del manual de organización del área correspondiente;
- Elaborar propuesta del anteproyecto de presupuesto anual de la unidad administrativa correspondiente;
- Integrar los recursos humanos y materiales a su cargo, asegurando el aprovechamiento eficiente y eficaz de éstos y el cumplimiento de los objetivos institucionales;
- Detectar las necesidades de capacitación, adiestramiento y desarrollo de personal de acuerdo a las necesidades del área correspondiente;
- Recibir para acuerdo a cualquier otra persona servidora pública subalterna; y
- Desempeñar las comisiones que la Persona Titular de la Subdirección de Área le encomiende y mantenerla informada sobre el desarrollo de actividades.

De las Unidades Administrativas
Sección Primera
De la Secretaría de Salud

2.1.1 Organigrama Específico



2.1.2. Estructura Orgánica Específica

1.	Secretaría de Salud
1.0.0.1	Dirección de Vinculación Sectorial
1.0.0.2	Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM)
1.0.0.3	Dirección de Telemedicina e Innovación Tecnológica

2.1.3 Objetivo Específico y Funciones Específicas

1.	De la Secretaría de Salud	Nivel 14A
----	---------------------------	-----------

Objetivo Específico:

Conducir la Política Estatal de Salud, en congruencia con las políticas y normas que en el ámbito federal y estatal se determinen, para cumplir a la población su derecho a la protección de la salud y contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias en el Estado.

Funciones Específicas:

- Determinar las políticas, programas y acciones de salud aplicables para la población del Estado;
- Ejercer la representatividad estatal en materia de salud;
- Conducir la política de salud en el Estado;
- Dirigir la planeación sectorial de salud en la entidad;
- Proponer los proyectos operativos y de programas de salud;
- Implementar mecanismos para la consolidación del Sistema Estatal de Salud;
- Dictar las políticas estatales en materia de difusión de información sectorial de salud;
- Suscribir acuerdos o convenios en materia de la competencia de la Secretaría;
- Promover la conformación de consejos, comités y comisiones que puedan fortalecer la prestación de servicios de salud en la entidad;

- Impulsar la conformación de los Sistemas Municipales de Salud;
- Impulsar programas para documentar la voluntad anticipada de las personas en estado crítico de salud;
- Certificar copias de documentos que obran en expedientes relativos a asuntos de su competencia.

2.1.4 Objetivo Específico y Funciones Específicas

1.0.0.1	De la Dirección de Vinculación Sectorial	Nivel 11B
---------	--	-----------

Objetivo Específico:

Coordinar los mecanismos de participación de dependencias e instituciones del sector público y privado en la implementación y promoción de políticas y programas para prevención y protección de la salud a la población.

Funciones Específicas:

- Elaborar mecanismos de vinculación con las dependencias y entidades del sector público e instituciones del sector privado;
- Fomentar la relación entre la Secretaría de Salud y otras instituciones públicas y privadas;
- Proponer acuerdos de coordinación con los diversos sectores sociales que fortalezcan la ejecución de las políticas públicas en materia de salud;
- Diseñar mecanismos y acciones necesarias que promuevan la participación de la sociedad civil en materia de salud a través de la concertación;
- Proponer y participar en el desarrollo de los proyectos y programas para la consolidación del Sistema de Salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes y los prestadores de servicios de salud en la entidad;
- Fungir como Secretariado Técnico del Consejo de Salud del Estado de Hidalgo y diversos comités en los que deba participar.

2.1.5 Objetivo Específico y Funciones Específicas

1.0.0.2	Del Centro Regulador de Urgencias Médicas	Nivel 11B
---------	---	-----------

Objetivo Específico:

Otorgar atención médica de urgencia adecuada, de manera oportuna, optimizando la atención, traslado y recepción de los pacientes, contribuyendo a la reducción de la morbilidad y mortalidad de los pacientes que cursen con alguna condición médica de urgencia o emergencia.

Funciones Específicas:

- Coordinar la atención médica prehospitalaria vía remota en casos de urgencias médicas;
- Adaptar los protocolos de actuación prehospitalaria de urgencias médicas, de conformidad con las necesidades del Estado;
- Coordinar un sistema de comunicación interinstitucional para la atención médica de urgencias de pacientes que lo requieran;
- Implementar un mecanismo de evaluación del sistema de atención prehospitalaria de urgencias médicas;
- Promover la capacitación continua del personal del sistema de atención prehospitalaria de urgencias médicas;
- Generar informes derivados de los servicios prehospitalarios de urgencias médicas otorgados en el Estado.

2.1.6 Objetivo Específico y Funciones Específicas

1.0.0.3	De la Dirección de Telemedicina e Innovación Tecnológica	Nivel 11B
---------	--	-----------

Objetivo Específico:

Coordinar la incorporación y uso de las aplicaciones de telemedicina, telediagnóstico, tecnologías móviles e innovación, mediante la elaboración de proyectos y programas en materia de Telesalud e Innovación Tecnológica, con el fin de apoyar la mejora del acceso efectivo en el sector salud.

Funciones Específicas:

- Elaborar e implementar un programa de capacitación del modelo de atención médica a distancia que permita que el personal médico que participa, posea las habilidades necesarias que requiere el modelo;
- Diseñar e implementar un programa de atención médica a distancia que permita facilitar el acceso a los servicios médicos especializados en las regiones del Estado;
- Determinar y analizar los requerimientos tecnológicos en materia de telemedicina;
- Proponer y conducir los convenios de colaboración con los organismos e instituciones nacionales e internacionales, de los programas y servicios basados en Telesalud;
- Desarrollar indicadores de efectividad de las intervenciones a distancia;
- Coordinar a las unidades administrativas de la Secretaría para la identificación e implementación de proyectos de innovación tecnológica que contribuyan a la mejora continua en la prestación del servicio.
- Fortalecer la prestación del servicio a través de las oportunidades tecnológicas identificando nuevas tendencias y herramientas en colaboración con las distintas instituciones y dependencias de la Administración Pública Centralizada del Estado de Hidalgo;
- Proponer los proyectos de innovación tecnológica en materia de salud de la Secretaría

Capítulo Segundo De las Unidades Administrativas

Sección Segunda De la Subsecretaría de Salud Pública

2.2.1 Organigrama Específico



2.2.2 Estructura Orgánica Específica

1.1	Subsecretaría de Salud Pública
-----	--------------------------------

2.2.3 Objetivo Específico y Funciones Específicas

1.1	De la Subsecretaría de Salud Pública	Nivel 13B
-----	--------------------------------------	-----------

Objetivo Específico:

Establecer las políticas de salud pública y vigilar su implementación en el sector salud y otros sectores, para la promoción, prevención, protección y conservación de la salud de la población.

Funciones Específicas:

- Definir las políticas de salud pública y dirigir su implementación en el Sector;
- Coordinar, organizar y fomentar la participación sectorial para la definición e implementación de políticas, estrategias y programas de salud en el Estado;
- Integrar el diagnóstico situacional del Sistema de Salud Estatal;
- Analizar la evaluación de los indicadores de salud del Sector, para la generación de programas y acciones que mejoren la salud de la población;
- Difundir, coordinar y vigilar la aplicación de las medidas de prevención y control de epidemias en el Estado;
- Participar en la conformación de grupos técnicos y asesorar la operación de los mismos;

- Promover la investigación científica, en la formación y capacitación de recursos humanos, así como la difusión de conocimientos y tecnologías en el campo de la salud pública;
- Coordinar a las instituciones del Sector, en materia de enseñanza y acciones integrales de salud pública;
- Establecer estrategias, sistemas y programas de prevención de la salud pública en el Estado.

Capítulo Segundo De las Unidades Administrativas

Sección Tercera De la Subsecretaría de Servicios de Salud

2.3.1 Organigrama Específico



2.3.2 Estructura Orgánica Específica

1.2	Subsecretaría de Servicios de Salud
-----	-------------------------------------

2.3.3 Objetivo Específico y Funciones Específicas

1.2	De la Subsecretaría de Servicios de Salud	Nivel 13B
-----	---	-----------

Objetivo Específico:

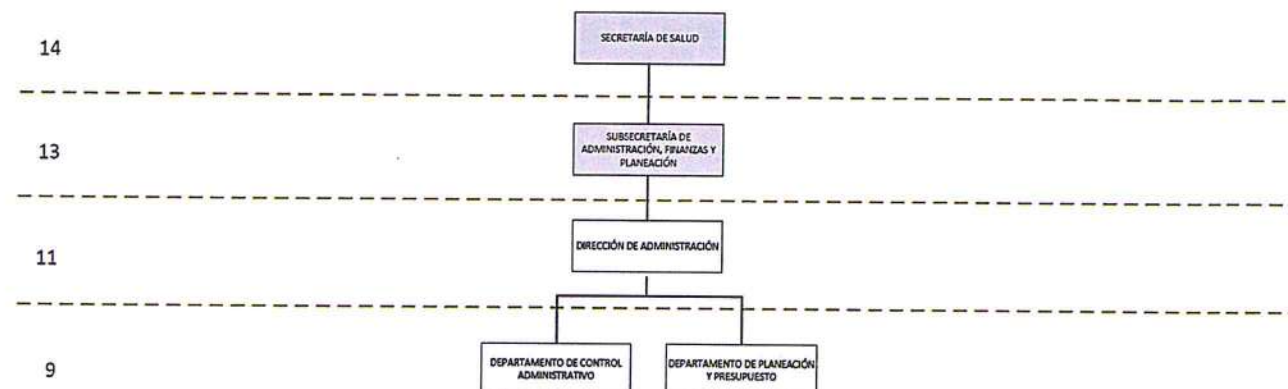
Coadyuvar con la Secretaría de Salud en las acciones orientadas a la prestación de servicios de salud, con énfasis en la prevención, impulsando la equidad y calidad en la atención en las instituciones que conforman el sector salud en el Estado de Hidalgo.

Funciones Específicas:

- Impulsar políticas, programas y lineamientos para la prestación de servicios de salud en las unidades de atención médica del Sector, que eleven la calidad y calidez del servicio a las y los usuarios;
- Proponer convenios para ofrecer atención médica de alta especialidad en el Estado;
- Promover la evaluación de la prestación de servicios de salud en el Sector;
- Coordinar los recursos humanos en formación para fortalecer el Sistema Estatal de Salud;
- Fomentar el uso racional de la tecnología biomédica en la prestación de servicios de salud en el Estado;
- Impulsar las acciones interinstitucionales para la prestación de servicios de salud en grupos vulnerables y zonas marginadas.

Capítulo Segundo
De las Unidades Administrativas
Sección Cuarta
De la Subsecretaría de Administración, Finanzas y Planeación

2.4.1 Organigrama Específico



1.3	Subsecretaría de Administración, Finanzas y Planeación.
1.3.0.1	Dirección de Administración.
1.3.0.1.0.1	Departamento de Control Administrativo.
1.3.0.1.0.2	Departamento de Planeación y Presupuesto.

2.4.3 Objetivo Específico y Funciones Específicas

1.3	De la Subsecretaría de Administración, Finanzas y Planeación	Nivel 13B
-----	--	-----------

Objetivo Específico:

Establecer las acciones en materia de planeación y administración de los recursos asignados para la operación de la Secretaría, Órganos desconcentrados y Organismos Sectorizados, con la finalidad de optimizar su aplicación en el desarrollo y ejecución de los programas de salud.

Funciones Específicas:

- Vigilar el ejercicio presupuestal asignado a la Secretaría y sus órganos desconcentrados, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- Integrar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Secretaría y órganos desconcentrados;
- Integrar el Programa Anual de Obra Pública de la Secretaría y sus órganos desconcentrados;
- Supervisar los procesos de licitación y adjudicación de bienes y obras públicas de la Secretaría;

- Establecer políticas internas sobre el manejo y evaluación del personal, el aprovechamiento de los recursos materiales, tecnológicos y financieros asignados para una adecuada organización y funcionamiento de la Secretaría.
- Implementar mecanismos para la administración y control presupuestal de los recursos federales y estatales, asignados para el desarrollo y la operación de los servicios de salud;
- Coordinar la integración del Apartado de Salud de los Informes de Gobierno;
- Implementar evaluaciones integrales al ejercicio presupuestal y a los objetivos y metas;
- Promover conforme a las disposiciones en la materia, la capacitación técnica y profesional del personal adscrito a la Secretaría y sus órganos desconcentrados;
- Organizar y coordinar el Subcomité Sectorial de Salud del COPLADEHI;
- Coordinar el proceso de planeación de la Secretaría de Salud en el Estado;
- Coordinar la integración de la Comparecencia de la persona titular de la Secretaría ante el H. Congreso;
- Atender las auditorías que en materia financiera y administrativa realicen los entes fiscalizadores federales, estatales y externos.

2.4.4 Objetivo Específico y Funciones Específicas

1.3.0.1	De la Dirección de Administración	Nivel 11B
---------	-----------------------------------	-----------

Objetivo Específico:

Dirigir las acciones en materia de administración de los recursos asignados para la operación de la Secretaría y sus Órganos Desconcentrados, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la legislación aplicable en materia de comprobación y fiscalización de los proyectos asignados a la Secretaría de Salud.

Funciones Específicas:

- Proponer mecanismos para la administración y control presupuestal de los recursos federales y estatales, asignados para el desarrollo de los diferentes programas de salud y la operación de los servicios que presten los órganos pertenecientes a la Secretaría de Salud;
- Promover los requerimientos, requisitos fiscales y administrativos de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto;
- Vigilar el correcto manejo de los recursos humanos, el aprovechamiento de los recursos materiales, tecnológicos y financieros asignados;
- Supervisar el cumplimiento de las leyes y normas en materia de gasto, en las asignaciones presupuestarias anuales de la Secretaría de Salud y de sus Órganos Desconcentrados;
- Coordinar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Secretaría y Órganos Desconcentrados;

- Supervisar los procesos de adjudicación de bienes y servicios, ejercidos por la Secretaría y por sus Órganos Desconcentrados, así como la solicitud de partidas centralizadas ejercidas por Oficialía Mayor;
- Promover en apego a las disposiciones normativas en la materia, la capacitación técnica y profesional del personal adscrito a la Secretaría y a sus Órganos desconcentrados;
- Instruir atención a las auditorías que en materia financiera y administrativa realicen los entes fiscalizadores federales, estatales y externos a la Dependencia y a sus Órganos Desconcentrados;
- Supervisar la información correspondiente a la Secretaría y a sus Órganos Desconcentrados para la elaboración y actualización del tablero de Indicadores del Estado de Hidalgo;
- Coordinar el Comité de Control Interno y Desempeño Institucional (COCODI) de la Secretaría, en términos de la normativa aplicable;
- Supervisar la entrega en tiempo y en forma del Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública del recurso asignado y ejercido por la Secretaría y sus Órganos Desconcentrados;
- Integrar el manual de organización correspondiente a la Secretaría de Salud; y
- Coordinar la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de la Subsecretaría de Administración, Finanzas y Planeación.

2.4.5 Objetivo Específico y Funciones Específicas

1.3.0.1.0.1	Del Departamento de Control Administrativo	Nivel 09B
-------------	--	-----------

Objetivo Específico:

Realizar las actividades administrativas y operativas de la Dirección, con el fin de cumplir con los objetivos y metas establecidos en los Planes y Programas de Trabajo de la Secretaría y sus Órganos Desconcentrados.

Funciones Específicas:

- Integrar el Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública;
- Organizar la información de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional (COCODI) de la Secretaría de Salud;
- Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones del COCODI;
- Proponer el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI);
- Proponer el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR);
- Proponer Mecanismos y Lineamientos de Control Interno en materia administrativa;
- Lograr el cumplimiento de los Programas de Trabajo de Control Interno (PTCI) y de Administración de Riesgos (PTAR);
- Integrar Reportes de Avance del Sistema de Control Interno;

- Dar atención a las auditorías, requerimientos de información y observaciones, realizadas por entes fiscalizadores.

2.4.6 Objetivo Específico y Funciones Específicas

1.3.0.1.0.2	Del Departamento de Planeación y Presupuesto	Nivel 09B
-------------	--	-----------

Objetivo Específico:

Dar seguimiento a los procesos que coadyuven a garantizar el logro de los objetivos respecto a los proyectos autorizados para cada una de las unidades presupuestales, así como también, implementar las acciones necesarias que permitan optimizar y controlar los recursos asignados.

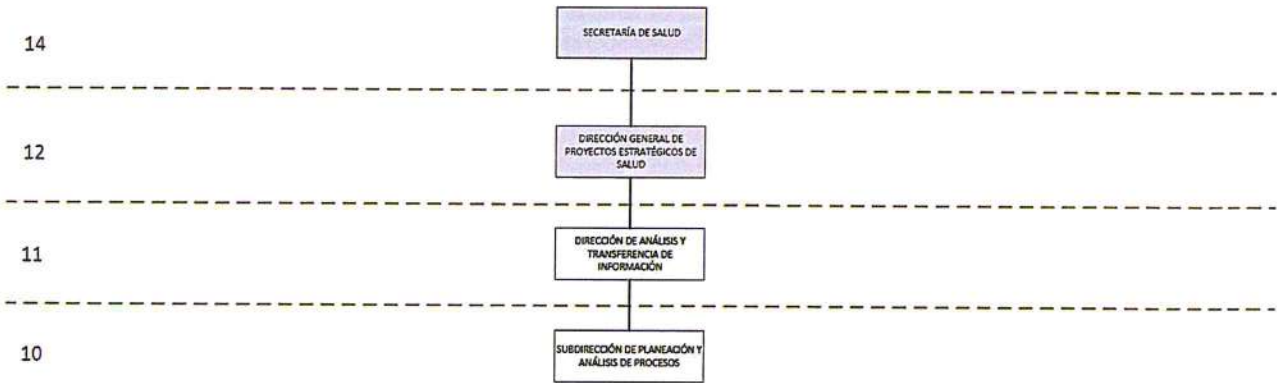
Funciones Específicas:

- Verificar el uso de los recursos autorizados a las Unidades Presupuestales adscritas a la Secretaría de Salud;
- Controlar los bienes muebles asignados a la Secretaría de Salud;
- Llevar el control del padrón vehicular asignado a la Secretaría de Salud;
- Dar seguimiento a la autorización y radicación de recursos por concepto de Ayudas sociales a Instituciones sin fines de lucro;
- Integrar la solicitud de partidas centralizadas a Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado y distribución a las Unidades Presupuestales adscritas a la Secretaría de Salud;
- Integración de la comprobación de la partida de Combustibles y Lubricantes dispersado a las Unidades Presupuestales adscritas a la Secretaría de Salud;
- integrar el Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública.

Capítulo Segundo
De las Unidades Administrativas

Sección Quinta
De la Dirección General de Proyectos Estratégicos en Salud

2.5.1 Organigrama Específico



2.5.2 Estructura Orgánica Específica

1.0.1	Dirección General de Proyectos Estratégicos en Salud.
1.0.1.1	Dirección de Análisis y Transferencia de Información.
1.0.1.1.1	Subdirección de Planeación y Análisis de Procesos.

2.5.3 Objetivo Específico y Funciones Específicas.

1.0.1	De la Dirección General de Proyectos Estratégicos en Salud	Nivel 12C
-------	--	-----------

Objetivo Específico:

Diseñar estrategias de salud pública y prestación de servicios, que apoyen a la generación de políticas, programas y proyectos para el fortalecimiento y logro de los Planes de Desarrollo trazados por los Gobiernos Nacional y Estatal.

Funciones Específicas:

- Identificar problemas prioritarios de salud con base en el diagnóstico sectorial de salud;
- Desarrollar y proponer proyectos estratégicos y líneas específicas de investigación que mejoren las condiciones de salud de la población en el Estado;
- Implementar procesos y mecanismos, así como establecer lineamientos para el análisis y elaboración de proyectos estratégicos, con base en la información e indicadores generados por los sistemas establecidos;

- Elaborar y desarrollar propuestas de intervención, derivadas de los resultados de la investigación que impacte en la salud pública y en la prestación del servicio.

2.5.4 Objetivo Específico y Funciones Específicas

1.0.1.1	De la Dirección de Análisis y Transferencia de Información	Nivel 11B
---------	--	-----------

Objetivo Específico:

Analizar la información de epidemiología y salud en general que permitan el diseño y desarrollo de estrategias que contribuyan a dar respuesta de atención a problemas de salud.

Funciones Específicas:

- Proponer alternativas de solución derivado del análisis de los problemas prioritarios de Salud del Estado;
- Establecer herramientas metodológicas para el desarrollo de análisis y la solución de la problemática;
- Sistematizar el uso de buenas prácticas de salud en la implementación de las estrategias de intervención;
- Evaluar el impacto y las estrategias de los programas desarrollados y aplicados a la población.

2.5.5 Objetivo Específico y Funciones Específicas

1.0.1.1.1	De la Subdirección de Planeación y Análisis de Procesos	Nivel 10A
-----------	---	-----------

Objetivo Específico:

Desarrollar proyectos y estrategias para la identificación de problemas recurrentes de salud, que permitan la toma de decisiones de respuesta o su mitigación.

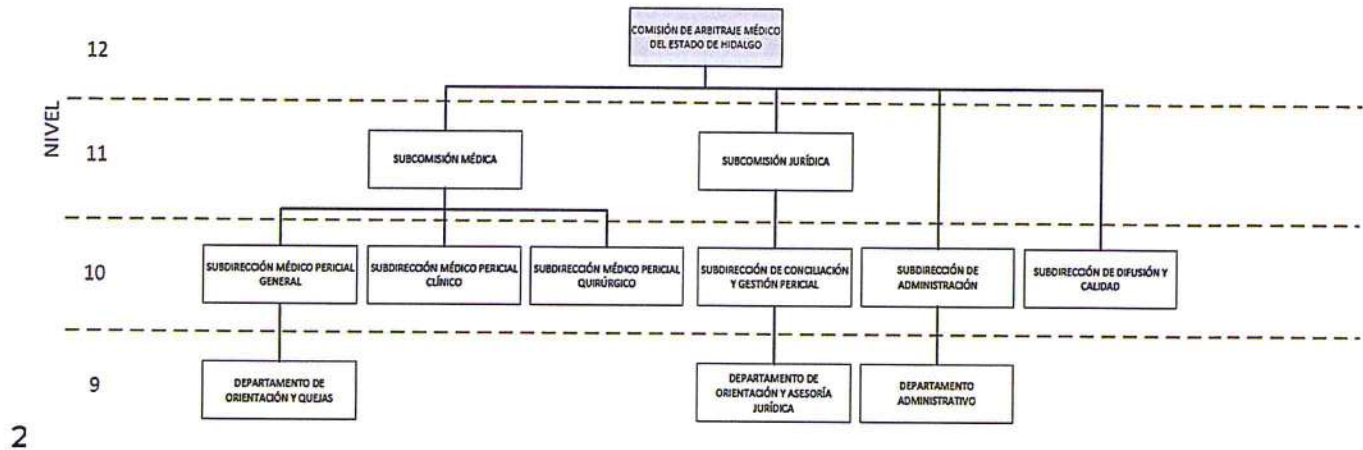
Funciones Específicas:

- Diseñar las estrategias, junto con las acciones y actividades pertinentes que permitan alcanzar el logro de las metas objetivos;
- Proponer mecanismos de seguimiento que garanticen el cumplimiento de las acciones programadas;
- Establecer metas e indicadores acorde a la capacidad de la propia Dirección y del lugar donde se implementen las soluciones elegidas.

De los Órganos Desconcentrados

Sección Sexta De la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Hidalgo

2.6.1 Organigrama Específico



1.0.2	Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Hidalgo.
1.0.2.1	Subcomisión Médica.
1.0.2.1.1	Subdirección Médico Pericial General.
1.0.2.1.1.1	Departamento de Orientación y Quejas.
1.0.2.1.2	Subdirección Médico Pericial Clínico.
1.0.2.1.3	Subdirección Médico Pericial Quirúrgico.
1.0.2.2	Subcomisión Jurídica.
1.0.2.2.1	Subdirección de Conciliación y Gestión Pericial.
1.0.2.2.1.1	Departamento de Orientación y Asesoría Jurídica.
1.0.2.0.1	Subdirección de Administración.
1.0.2.0.1.1	Departamento Administrativo.
1.0.2.0.2	Subdirección de Difusión y Calidad.

2.6.3 Objetivo Específico y Funciones Específicas

1.0.2	Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Hidalgo	Nivel 12
-------	--	----------

Objetivo Específico:

Resolver los conflictos entre usuarios y prestadores de servicios de salud observando los principios de voluntariedad, imparcialidad, confidencialidad, objetividad y gratuidad, promoviendo la calidad del servicio y la buena práctica médica.

Funciones Específicas:

- Emitir laudos, opiniones técnico-médicas y recomendaciones en asuntos de competencia de la Comisión;
- Ejercer la representación jurídica y delegar facultades en los servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo;
- Celebrar acuerdos y/o convenios con instituciones, organismos y organizaciones públicas y privadas;
- Emitir periódicamente un informe sobre la operación de la Comisión al Consejo.

2.6.9 Objetivo Específico y Funciones Específicas

1.0.2.1	De la Subcomisión Médica	Nivel 11B
---------	--------------------------	-----------

Objetivo Específico:

Coordinar, en el aspecto médico, la atención de controversias presentadas ante la Comisión y que derivan en la emisión de opiniones técnico médicas u opiniones periciales y procesos de arbitraje, para coadyuvar a la imparcialidad y mejor solución entre las partes.

Funciones Específicas:

- Revisar la opinión técnico-médica solicitada a la Comisión;
- Revisar las recomendaciones de mejora a la calidad de los servicios proporcionados por los prestadores del servicio;
- Ejecutar las actividades derivadas de los acuerdos y convenios celebrados por la Comisión;
- Informar a las instancias competentes sobre casos recurrentes relativos a la prestación del servicio;
- Promover la capacitación y educación continua al personal médico de la Comisión;
- Asesorar a las unidades administrativas de la Comisión, en el ámbito médico, respecto de las actividades que realicen.

2.6.10 Objetivo Específico y Funciones Específicas

1.0.2.1.1	De la Subdirección Médico Pericial General	Nivel 10A
-----------	--	-----------

Objetivo Específico:

Proponer la opinión técnico médica a petición de las autoridades y para la atención de quejas durante el proceso arbitral, derivados de una inconformidad ante la Comisión.

Funciones Específicas:

- Analizar en el aspecto médico, las quejas presentadas por los usuarios de atención de servicios de salud en general;
- Proponer las recomendaciones operativas en el ámbito médico;
- Asesorar al usuario sobre la terminología médica empleada por el prestador de servicios;
- Proponer la conciliación de controversias entre las partes;
- Promover la difusión de educación médica continua y profesionalización de los prestadores de servicios en Salud del Estado.

2.6.11 Objetivo Específico y Funciones Específicas

1.0.2.1.1	Del Departamento de Orientación y Quejas	Nivel 09B
-----------	--	-----------

Objetivo Específico:

Orientar a usuarios para la atención o trámite de controversias o quejas derivadas de inconformidades en la prestación de servicios de salud.

Funciones Específicas:

- Atender a los solicitantes de servicios de la Comisión;
- Gestionar la atención inmediata ante las instituciones correspondientes en los casos que se requiera;
- Integrar expedientes para la atención de quejas;
- Integrar la información estadística generada por la orientación y atención de quejas.

2.6.12 Objetivo Específico y Funciones Específicas

1.0.2.1.2	De la Subdirección Médico Pericial Clínico	Nivel 10A
-----------	--	-----------

Objetivo Específico:

Proponer la opinión técnico médica a petición de las autoridades y para la atención de quejas durante el proceso arbitral, derivados de una inconformidad por parte de las especialidades clínicas ante la Comisión.

Funciones Específicas:

- Analizar en el aspecto médico-clínico, las quejas presentadas por los usuarios;
- Proponer las recomendaciones operativas en el ámbito médico-clínico;
- Asesorar al usuario sobre la terminología médico-clínica empleada por el prestador de servicios;
- Promover la conciliación de controversias entre a las partes, dentro de las especialidades médicas- clínicas;

- Promover la difusión de educación médica continua y profesionalización de los prestadores de servicio en Salud del Estado.

2.6.13 Objetivo Específico y Funciones Específicas

1.0.2.1.3	De la Subdirección Médico Quirúrgico	Nivel 10A
-----------	--------------------------------------	-----------

Objetivo Específico:

Proponer la opinión técnico médica a petición de las autoridades y para la atención de quejas durante el proceso arbitral, derivados de una inconformidad por parte de las especialidades quirúrgicas ante la Comisión.

Funciones Específicas:

- Analizar en el aspecto médico-quirúrgico, las quejas presentadas por los usuarios;
- Proponer las recomendaciones operativas en el ámbito médico-quirúrgico;
- Asesorar al usuario sobre la terminología médico-quirúrgico empleada por el prestador de servicios;
- Promover la conciliación de controversias entre a las partes, dentro de las especialidades médicas-quirurgicas;
- Promover la difusión de educación médica continua y profesionalización de los prestadores de servicio en Salud del Estado.

2.6.16 Objetivo Específico y Funciones Específicas

1.0.2.2	De la Subcomisión Jurídica	Nivel 11B
---------	----------------------------	-----------

Objetivo Específico:

Emitir el pronunciamiento jurídico para la resolución de los asuntos presentados ante la Comisión, para asegurar certeza jurídica en las resoluciones que se emiten.

Funciones Específicas:

- Supervisar la emisión de la opinión técnico-médica solicitada a la Comisión;
- Emitir opinión jurídica de los casos presentados ante la Comisión;
- Supervisar el contenido legal de acuerdos y convenios elaborados por otras áreas, a celebrar con instituciones públicas o privadas;
- Emitir propuestas de acuerdos y convenios con instituciones externa
- Asesorar, a petición del personal del área responsable, en los actos jurídicos que se realicen en las unidades administrativas de la Comisión.
- Remitir a las instancias competentes los asuntos que no sean competencia de la Comisión;

- Hacer del conocimiento a las autoridades correspondientes las denuncias por la posible comisión de delitos cometidos por prestadores de servicios médicos identificados en la atención de usuarios de la comisión;
- Vigilar el cumplimiento de laudos y opiniones emitidas por la Comisión;
- Representar legalmente a la Comisión en los procedimientos judiciales y administrativos en que ésta sea parte;
- Coordinar las actividades para el desarrollo de las sesiones del Consejo.

2.6.17 Objetivo Específico y Funciones Específicas

1.0.2.2.1	De la Subdirección de Conciliación y Gestión Pericial	Nivel 10A
-----------	---	-----------

Objetivo Específico:

Promover la resolución de controversias derivadas de inconformidades que constituyen una queja, mediante la celebración de convenios conciliatorios entre las partes para evitar procesos del ámbito judicial.

Funciones Específicas:

- Promover la conciliación de controversias en conflicto por las partes;
- Documentar los convenios resultantes de los procesos conciliatorios;
- Tramitar la emisión de recomendaciones operativas a los prestadores de servicios;
- Supervisar el cumplimiento de los compromisos establecidos por las partes;
- Controlar el proceso para el desahogo de pruebas en la etapa de arbitraje;
- Realizar la actividad pericial en los casos presentados a la Comisión;
- Promover la orientación y la capacitación a los prestadores de servicios médicos.

2.6.18 Objetivo Específico y Funciones Específicas

1.0.2.2.1.1	Del Departamento de Orientación y Asesoría Jurídica	Nivel 09B
-------------	---	-----------

Objetivo Específico:

Orientar en el ámbito jurídico a los usuarios que solicitan los servicios de la Comisión, con el fin de que se apeguen a la normatividad establecida en la materia.

Funciones Específicas:

- Proporcionar asesoría y orientación jurídica a usuarios y prestadores de servicios médicos;
- Dar atención inmediata a los asuntos, conforme al caso presentado por el usuario;
- Informar sobre modificaciones o actualizaciones de la normatividad que rige a la Comisión de Arbitraje Médico.

2.6.4 Objetivo Específico y Funciones Específicas

1.0.2.0.1	De la Subdirección de Administración	Nivel 10A
-----------	--------------------------------------	-----------

Objetivo Específico:

Administrar los recursos humanos, materiales y financieros asignados para la operación de la comisión, con el fin de optimizar el aprovechamiento de los mismos.

Funciones Específicas:

- Contratar los bienes y servicios que adquiere la Comisión conforme a la normatividad aplicable;
- Presentar al Comisionado la documentación comprobatoria de los recursos asignados;
- Aprobar la conciliación bancaria de saldos y movimientos;
- Tramitar las adecuaciones presupuestales;
- Aplicar las disposiciones establecidas para la administración de los recursos asignados a la operación;
- Asignar los bienes muebles requeridos para la operación de la Unidad;
- Elaborar el programa de mantenimiento de mobiliario, equipo y vehículos de la Comisión;
- Controlar el registro de la jornada laboral e incidencias del personal.

2.6.5 Objetivo Específico y Funciones Específicas

1.0.2.0.1.1	Del Departamento Administrativo	Nivel 9B
-------------	---------------------------------	----------

Objetivo Específico:

Ejercer los recursos humanos, financieros y materiales, para contribuir a la optimización y aprovechamiento de los mismos.

Funciones Específicas:

- Integrar la comprobación del gasto financiero asignado a la Comisión;
- Reportar las incidencias del personal adscrito a la Comisión;
- Actualizar el inventario de bienes muebles asignados para la operación de la Comisión.

2.6.6 Objetivo Específico y Funciones Específicas

1.0.2.0.2	De la Subdirección de difusión y calidad	Nivel 10A
-----------	--	-----------

Objetivo Específico:

Establecer políticas que impulsen la calidad en la atención, así como evaluar de manera constante los servicios que brinda la Comisión con la finalidad de satisfacer a los usuarios.

Funciones Específicas:

- Diseñar políticas de calidad que mejoren la atención y satisfacción de los usuarios de los servicios prestados por la Comisión;
- Evaluar la satisfacción de los usuarios y calidad de los servicios brindados por la Comisión;
- Proponer estrategias de difusión de los servicios que ofrece la Comisión;
- Proponer la actualización de página web.

Sección Séptima
De la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo

2.7.1 Organigrama Específico



2.7.2 Estructura Orgánica Específica

1.0.3	De la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo
-------	---

2.10.2 Objetivo Específico y Funciones Específicas

1.0.3	De la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo	Nivel 12C
-------	---	-----------

Objetivo Específico:

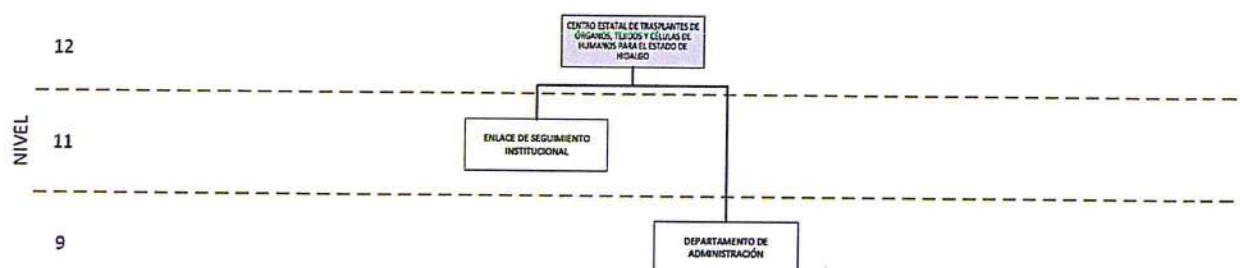
Establecer las políticas, programas y proyectos que contribuyan al cumplimiento de la Normatividad Sanitaria en el Sector Público y privado, a fin de proteger contra riesgos sanitarios a la población del Estado de Hidalgo.

Funciones Específicas:

- Implementar las políticas regulatorias en materia de protección contra riesgos sanitarios;
- Implementar las políticas no regulatorias en materia de protección contra riesgos sanitarios.

Sección Octava Del Centro Estatal de Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células de Humanos para el Estado de Hidalgo

2.8.1 Organigrama Específico



2.8.2 Estructura Orgánica Específica

1.0.4	Centro Estatal de Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células de Humanos para el Estado de Hidalgo
-------	--

2.8.3 Objetivo Específico y Funciones Específicas

1.0.4	Centro Estatal de Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células de Humanos para el Estado de Hidalgo	Nivel 12C
-------	--	-----------

Objetivo Específico:

Promover, vigilar y coordinar las acciones en materia de trasplantes y donación de órganos, tejidos y células de seres humanos que realizan instituciones de salud con fines terapéuticos; así como fomentar la cultura de la donación como órgano rector a nivel estatal.

Funciones Específicas:

- Vigilar la asignación de los órganos, tejidos y células de seres humanos para los pacientes tomando como referencia el criterio establecido en el artículo 336 de la Ley General de Salud;
- Vigilar y orientar a las instituciones de salud, en cuanto al registro estatal de actividad en trasplantes, de donadores, de receptores, de profesionales de la salud y de establecimientos autorizados.
- Promover la participación de la comunidad en la donación y trasplante de órganos, tejidos y células de seres humanos de conformidad con lo establecido en la Ley General de Salud;

- Fomentar la educación continua y capacitar al personal de salud involucrado en programas de donación y/o trasplantes en el Estado;
- Reconocer públicamente el mérito y altruismo de los donadores y sus familiares mediante la expedición de los testimonios correspondientes.

2.8.4 Objetivo Específico y Funciones Específicas

1.0.4.1	Del Enlace de Seguimiento Institucional	Nivel 11B
---------	---	-----------

Objetivo Específico:

Supervisar las instituciones y establecimientos de salud en el Estado de Hidalgo para iniciar y mantener actualizada la información del sistema estatal de trasplantes para garantizar la congruencia, pertinencia y relevancia de la información obtenida en el sistema.

Funciones Específicas:

- Verificar que las unidades que realizan procuración y trasplante cumplan con las políticas y normatividad aplicables;
- Promover la formación de comités de trasplante en las instituciones;
- Promover las acciones de vinculación interinstitucional con las dependencias federales y estatales para el desarrollo de consejos y comités;
- Promover la integración de grupos técnicos y de apoyo que fortalezca la promoción de donadores en el Estado;
- Documentar y difundir los procesos para la integración del padrón de donadores y candidatos a recepción de trasplantes;
- Evaluar la capacidad técnica y de infraestructura de las instituciones procuradoras y donadoras;
- Proponer estrategias de promoción para el fomento a la cultura de la donación;
- Definir estrategias y acciones que permitan a la ciudadanía el consentimiento expreso de donación en los términos establecidos por el Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA);
- Brindar asesoría en la materia a las unidades que la requieran;
- Actualizar periódicamente el registro de donadores, las intervenciones de trasplantes realizados, así como las actividades de promoción y difusión;
- Evaluar las condiciones generales de vida de los receptores de trasplante, que permitan cumplir con los cuidados y tratamientos necesarios para el éxito del trasplante;
- Integrar el expediente para la realización de los trasplantes;
- Proponer y ejecutar las acciones orientadas al reconocimiento del mérito y altruismo de los donadores y sus familiares.

2.8.5 Objetivo Específico y Funciones Específicas

1.0.4.0.0.1	Del Departamento de Administración	Nivel 9B
-------------	------------------------------------	----------

Objetivo Específico:

Ejercer los recursos humanos, financieros y materiales, para contribuir a la optimización y aprovechamiento de los mismos.

Funciones Específicas:

- Integrar la comprobación del gasto financiero asignado;
- Reportar las incidencias del personal adscrito al Centro Estatal de Trasplantes;
- Tramitar el pago a proveedores con fondos del Gobierno del Estado;
- Elaborar el programa de mantenimiento de mobiliario, equipo y vehículos;
- Actualizar el inventario de bienes muebles asignados;
- Vigilar que el personal del CEETRA reciba las capacitaciones relativas a su actividad;
- Actualizar los manuales de organización y de procedimientos.

Capítulo Tercero

Mecanismos de Coordinación

Nomenclatura	Miembros	Objeto
Consejo Directivo de Servicios de Salud Hidalgo	Presidente que será el Secretario de Salud de Hidalgo; El Secretario de Gobierno; El Secretario de Finanzas y Administración El Secretario de Desarrollo Regional; Un representante de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal; Un representante de los trabajadores, que será designado por el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud.	Prestar servicios de salud a población abierta en el Estado de Hidalgo, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General y Estatal de Salud y el Acuerdo de Coordinación.
Consejo de Salud del Estado de Hidalgo	Secretaría de Salud; (Preside) Servicios de Salud de Hidalgo; Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Hidalgo; Presidencia de la Red de Municipios por la Salud en Hidalgo; Delegación Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social; Delegación Estatal del Instituto de Seguridad Social al Servicios de los Trabajadores del Estado; El Delegado Estatal de la Cruz Roja Mexicana; Secretaría de la Defensa Nacional; Rectoría de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; El Presidente del Colegio Médico Hidalguense A.C; y El Presidente de la Asociación de Hospitales Privados.	Apoyar en la planeación, programación y evaluación relacionado con las acciones y actividades de los actos de protección a la salud del Estado de Hidalgo para consolidar el Sistema Estatal de Salud

Nomenclatura	Miembros	Objeto
Comité Estatal de Seguridad en Salud Hidalgo	Secretaría de Salud (Preside); Subsecretaría de Salud Pública (Secretaría Técnica); Subsecretaría de Protección Civil del Estado; Secretaría de la Defensa Nacional; PEMEX; Delegación Estatal del ISSSTE; Delegación Estatal del IMSS; Delegación Hidalgo de Cruz Roja Mexicana; Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; Secretaría de Seguridad Pública del Estado; Colegio Médico Hidalguense; Instituciones Privadas de Salud;	Contribuir a establecer un blindaje de atención y prevención, así como los instrumentos capaces de abordar rápida, ordenada y eficazmente urgencias epidemiológicas y desastres.
Subcomité Sectorial de Salud del COPLADEHI	Secretaría de Salud de Hidalgo; (Preside) Subsecretaría de Administración y Finanzas; (Secretario Técnico) Subsecretaría de Prestación de Servicios; Órgano de Control Interno de Servicios de Salud de Hidalgo; Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; Delegación Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social; Delegación Estatal del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado; Instituciones Privadas del Sector Salud; Presidencia del Colegio Médico Hidalguense A.C Consejo Consultivo Ciudadano; Asociaciones civiles del Estado.	Actualizar el Plan Estatal de Desarrollo, mediante el diseño y adecuación de programas y líneas de acción que permitan cumplir con las metas establecidas y las que se establezcan para mejorar las condiciones de salud de la población del Estado.

Nomenclatura	Miembros	Objeto
Comité Estatal del Programa de Hospital Seguro	Secretaría de Salud del Estado (Preside); Subsecretaría de Protección Civil del Estado (Secretario Ejecutivo); Subsecretaría de Prestación de Servicios, Secretaría Técnica, Secretaría de la Defensa Nacional; Delegación Estatal del IMSS; Delegación Estatal del ISSSTE; Delegación Estatal de Cruz Roja Mexicana; Hospital del Niño DIF Hidalgo; Hospital PEMEX de Tula Hgo; Asociación de Hospitales Privados; Colegio Médico Hidalguense; Hospital Médica Azul; Servicios Hospitalarios Clínica la Paz; Hospital Centro Médico Marfil; Secretaría de Obras Públicas de Gobierno Hidalgo; Consejo Consultivo Ciudadano.	Difundir el conocimiento y aplicación de estrategias generadas por la OMS, la OPS y la Secretaría de Gobernación, para la protección de la vida, la inversión y la función de los hospitales del Estado, en el caso de catástrofes naturales o antropogénicas que se pudiesen presentar, así como evaluar el grado de vulnerabilidad de las unidades ante la presencia de ese tipo de contingencias, con la finalidad de identificar necesidades de atención inmediata y a corto plazo para la mitigación de riesgos.

Fuentes de Información

Domicilio	Av. De la Minería No. 130, Fraccionamiento Puerta de Hierro, Pachuca de Soto, Hgo. C.P. 42086
Número de Teléfono	771 718 6486, 771 713 7769 y 771 717 0225
Página web	http://s-salud.hidalgo.gob.mx/
Correo electrónico	s.salud@hidalgo.gob.mx
Buzón de quejas y sugerencias	s.salud@hidalgo.gob.mx

Página Legal

Elaboró:

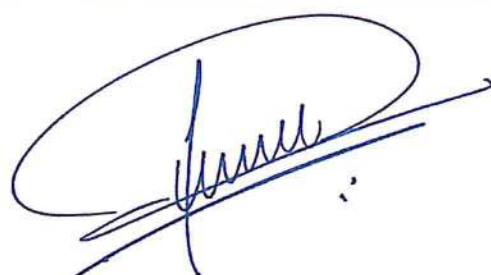
Secretaria de Salud



Dra. Juana Vanesa Escalante Arroyo

Validó:

Director General de Organización y Rediseño Institucional
de la Oficialía Mayor



Juan José Lara Ramírez